

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto - Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 **"Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. "Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): gastos de personal, transferencias corrientes, disminución de pasivos, fondo de contingencias, bonos pensionales y Gastos por tributos, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales y sus descentralizadas"**, mediante oficio con radicado No 2022020050452 del 29 de septiembre de 2022, la Secretaria de Hacienda solicitó y autorizó realizar traslado presupuestal, al Despacho del Gobernador.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal de la Secretaría de Hacienda para el Despacho del Gobernador, en los rubros de Viáticos de los funcionarios en comisión y Servicio de alojamiento, servicios de suministros, según solicitud realizada por el Despacho del Gobernador en oficio con radicado No 2022020049994 del 28 de septiembre de 2022.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Á.Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-1-3-05-09-054	C	999999	196.000.000	Transferencias Corrientes A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales
TOTAL					\$196.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en el Despacho del Gobernador, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Á.Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	100A	2-1-2-02-02-010	C	999999	\$146.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-1010	100A	2-1-2-02-02-006	C	999999	\$ 50.000.000	Servicio de alojamiento, servicios de suministros
TOTAL					\$ 196.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Walter Freddy Benítez Holguin, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	30/09/22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	30/09/22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>[Firma]</i>	30/09/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	30-09-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>[Firma]</i>	30-9-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.